



COMUNICADO CCOO

CAMBIO DE RESIDENCIA:

Estimados compañer@s

Os informamos que es de obligatorio cumplimiento el notificar los cambios de residencia o domicilio a la empresa, de este modo no estaremos incumpliendo el Artículo 54. 41.1 apartado g) de nuestro convenio colectivo. Solo debemos hacerlo cuando cambiemos de domicilio porque la empresa (RRHH) ya tiene nuestros datos. Y no dentro de una aplicación que no sabemos quién puede coger esos datos. La protección de las personas físicas en relación con el tratamiento de datos personales es un derecho fundamental protegido por el artículo 18.4 de la Constitución española y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

